



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : CARLOS EDUARDO MACHADO CUBILLOS
RADICACIÓN : 2016-00418

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de noviembre de 2018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitres (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, que trata sobre el desistimiento tácito, este Juzgado mediante auto del 21 de septiembre de 2018, requirió a la parte actora para que dentro del término de treinta días le dé impulso al proceso, aportando la publicación del edicto emplazando a las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso, y/o allegue el Paz y Salvo expedido por la DIAN.

Transcurrido el término concedido, la parte actora no cumplió con la carga impuesta, motivo por el cual y de conformidad con la norma citada, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda y en tal sentido se declarará, advirtiendo que no se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, toda vez que ya se había dispuesto lo pertinente en auto de fecha 6 de abril del 2018. Así mismo no se impondrá condena en costas.

Por lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de esta ciudad,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por desistimiento tácito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. Sin costas.

TERCERO. Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
Jueza

NB

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No <u>39</u> del <u>26 NOV 2018</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
